



Dirigido en veinte y ocho de Octubre para que mani-  
 festare á cual de los dos maestros de enseñanza  
 primaria de esta Ciudad D. Manuel Pezer y D. Fimi-  
 dad Simon, ha de abonarse el sueldo correspondiente  
 al año actual, previene esta Comision Superior  
 que si ambos profesores han desempeñado constante-  
 mente sus respectivas escuelas dando enseñanza  
 á niños pobres; se divida por mitad la asignacion  
 destinada á uno de ellos entre los dos, puesto que no  
 es posible gravar los fondos municipales y que  
 las circunstancias de hoy son respecto á ellos  
 distintas que las que existian en Diciembre, y  
 los dos han de continuar como maestros publicos  
 en mil ochocientos cuarenta y nueve; y el Ayun-  
 tamiento absolde: Quedar enterado que se cumple  
 cuanto se previene por la Comision Superior de ins-  
 truccio primaria, abonandose el sueldo á por mitad á los  
 maestros de esta Ciudad D. Manuel Pezer y D. Fimi-  
 dad Simon, tan luego como lo permitan los fondos de

propio  
 El Cobrador & Contri-  
 buciones:

Suministros.

} Se visó en oficio al Cobrador & Contribuciones, trans-  
 cribiendo á las al. Sr. Intendente de Rentas de la  
 Provincia que se ha dirigido al Sr. Administrador  
 & Contribuciones, previniendole que facilite á este

